



LECCIÓN 7  
EL ESTILO DE LA  
SENTENCIA

---

# 1. Importancia de la claridad

- Se sostiene la necesidad de la claridad de la sentencia a fin de que se pueda controlar externamente la decisión del Juez.
- No se pretende que el Pueblo la juzgue sino que las partes puedan ejercer un adecuado control de la sentencia dentro del proceso por medio de una mejor comprensión.
- *Artículo 256. DE LA FORMA DE LOS JUICIOS.*
- *Los juicios podrán ser orales y públicos, en la forma y en la medida que la Ley determine.*
- *Toda sentencia judicial debe estar fundada en esta Constitución y en la Ley. La crítica a los fallos es libre.*
- *El proceso laboral será oral y estará basado en los principios de inmediatez, economía y concentración.*

# Artículos constitucionales

- Artículo 127 - Del cumplimiento de la ley

Toda persona está obligada al cumplimiento de la ley. La crítica a las leyes es libre, pero no está permitido predicar su desobediencia.

- **Art. 17** Inc.4) Que no se le juzgue más de una vez por el mismo hecho. No se pueden reabrir procesos fenecidos, **salvo la revisión favorable de sentencias** penales establecidas en los casos previstos por la ley procesal;
- **Art. 259 Inc. 6)** conocer y resolver en el **recurso de casación**, en la forma y medida que establezca la Ley;

## 2. El modo de argumentar

- La ley debe ser aplicada por el juez partiendo:
- de la realidad fáctica de los hechos,
- evitando el uso excesivo del formalismo jurídico y
- virtual eliminación de los fundamentos valorativos de la sentencia.

### 3. El lenguaje

- Los jueces deben expedirse
- en lenguaje llano, que permita la clara comprensión de su pensamiento,
- para que ésta pueda ser comprendida aún por la gente sin distinciones sociales y
- a pesar de los grandes desniveles que existen dentro de una misma comunidad para poder así inspirar la conducta de todos.
- De esta forma, deben evitar caer en un nivel excesivamente técnico jurídico.

## 4. La dignidad de la sentencia

- Dignidad formal en los pronunciamientos,
- en especial de los tribunales superiores considerando la alta función que ejercen y
- debido al mayor peso y responsabilidad de que están investidos.